



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

Que el **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, luego de la última actualización de haberes aprobado por la Ordenanza Municipal n° 2628/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, sobre las bases ciertas de análisis y disponibles al 31 de agosto de 2023, por la cual se trató la recomposición salarial de los empleados municipales, la cual se ha visto deteriorada en función de la inflación que acaece en nuestro país, agravada en los últimos meses; y en continuidad del dialogo con el **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE BELL VILLE** (quien actúa en representación de los agentes públicos municipales), se debatió y analizo la necesidad de remitir de inmediato una nueva escala salarial a fin de recomponer el poder adquisitivo perdido por los agentes municipales, en donde se planeó la necesidad de que dicha actualización sea aplicado a partir del primer día del mes de febrero del cte. año 2024, tomando como parámetro el último sueldo fijado para el mes de noviembre del año 2023.

Dicho esto, se resolvió, una actualización escalonado y acumulativo, el cual se implementará de la siguiente manera:

A) A partir del 01 de febrero de 2024, se actualizará al personal municipal, un **TRECE POR CIENTO (13%)** en carácter remunerativo sobre la asignación básica correspondiente al mes de noviembre de 2023. Además se otorgara una asignación estimulo extraordinaria de carácter no remunerativa estipulada en un **TRECE POR CIENTO (13%)** sobre la asignación básica con más adicionales sujetos al sueldo básico correspondiente al mes referenciado.-

B) A partir del 01 de marzo de 2024, se actualizará al personal municipal, un **TRECE CON CINCUENTA POR CIENTO (13,50%)** en carácter remunerativo sobre la asignación básica correspondiente al mes de febrero de 2024. Además se otorgara una asignación estimulo extraordinaria de carácter no remunerativa estipulada en un **TRECE CON CINCUENTA POR CIENTO (13,50%)** sobre la asignación básica con más adicionales sujetos al sueldo básico correspondiente al mes referenciado.-

C) A partir del 01 de abril de 2024, se incorporará la asignación estimulo extraordinaria especificada en los puntos A y B, al sueldo básico de dicho mes.-

Además, se acordó una actualización en el ítem de “**ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD PERFECTA**” a partir del 1° de febrero de 2024, para todos los agentes municipales que revistan la calidad de planta permanente, jornalizados o contratados, abonándose en carácter no remunerativo la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000), teniendo en cuenta que la última actualización de dicho concepto se otorgó el día 20 de abril de 2023 a través de la Ordenanza n° 2599/2023.-

Por lo expuesto.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2654/2024.

Artículo 1°: APRUÉBESE una actualización salarial para los agentes municipales que revistan el carácter de planta permanente, jornalizados y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, cuyo importe –para las distintas categorías–será el siguiente:

A) A partir del 01 de febrero de 2024, se actualizará al personal municipal, un **TRECE POR CIENTO (13%)** en carácter remunerativo sobre la asignación básica correspondiente al mes de noviembre de 2023. Además se otorgara una asignación estímulo extraordinaria de carácter no remunerativa estipulada en un **TRECE POR CIENTO (13%)** sobre la asignación básica con más adicionales sujetos al sueldo básico correspondiente al mes referenciado.-

B) A partir del 01 de marzo de 2024, se actualizará al personal municipal, un **TRECE CON CINCUENTA POR CIENTO (13,50%)** en carácter remunerativo sobre la asignación básica correspondiente al mes de febrero de 2024. Además se otorgara una asignación estímulo extraordinaria de carácter no remunerativa estipulada en un **TRECE CON CINCUENTA POR CIENTO (13,50%)** sobre la asignación básica con más adicionales sujetos al sueldo básico correspondiente al mes referenciado.-

C) A partir del 01 de abril de 2024, se incorporará la asignación estímulo extraordinaria especificada en los puntos A y B, al sueldo básico de dicho mes.-

Que dichas actualización va en los términos de la nueva escala salarial que se acompaña como **ANEXO ÚNICO**, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza Municipal.-

Artículo 2°: APRUÉBESE la actualización en los conceptos de “**ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD PERFECTA**”, a partir del 1° de febrero de 2024, para todo el personal municipal (planta permanente, jornalizados y contratados), quedando fijado en la suma de pesos **DIEZ MIL (\$ 10.000)** en carácter no remunerativo.-

Artículo 3°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias que sean necesarias para dar el fiel cumplimiento y acabada implementación de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir a partir de su promulgación. –

Artículo 5°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -